Gmail

PLAN TERRITORIAL DE SALUD <pts@cravonorte-arauca.gov.co>

SOLICITUD COTIZACION

2 mensajes

PLAN TERRITORIAL DE SALUD <pts@cravonorte-arauca.gov.co> 12 de marzo de 2026 a las 8:42 a.m.
Para: gerencia@sikuasoipsi.com

Formalmente me permito enviar la solicitud de cotización para el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA". L**a cotización dva respaldada por los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Registro Único Mercantil expedido por la Cámara de Comercio (códigos CIIU afines al proceso en mención)
3. Registro Único Tributario (código CIIU fines al proceso en mención.)

atentamente,

YESICA DANITSA NIEVES L.
Apoyo a la gestion del PTS

--

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Municipio de Cravo Norte
Dependencia de Archivo
ENVIADO HOY: 12 MAR 2026
HORA: 2:12 Pm
RADICADO N°: 00546
NÚMERO DE FOLIOS: 10
FUNCIONARIO: Emmere

"En la Administración Municipal de Cravo Norte, somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel". Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

Libre de virus.www.avast.com

SOLICITUD COTIZACION SIKUASO.pdf
6086K

SIKUASO GERENCIA <gerencia@sikuasoipsi.com> 12 de marzo de 2026 a las 1:04 p.m.
Para: PLAN TERRITORIAL DE SALUD <pts@cravonorte-arauca.gov.co>

Apreciados buenas tardes

Adjunto cotizacion solicitada y documentos adicionales.

Cordialmente,

Nohemí Beltrán Uribe
Gerente
SIKUASO IPSI
Tame - Arauca

3160176481111111
Gerencia@sikuasoipsi.com
www.sikuasoipsi.org
Carrera 15 No. 19-56 B. Las Ferias

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

GER-COT-2026-004. ALCALDIA CRAVO NORTE.pdf
341K

CAMARA DE COMERCIO SIKUASO 6 MARZO 2026 (SEDE TAME,SARAVENA Y ARAUQUITA).pdf
419K

RUT SIKUASO - IMPRESION 9 ABRIL 2025..pdf
475K

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL - JHON FREDDY VANEGAS.pdf
68K

Tame – Arauca 12 marzo del 2026

GER-COT-2026-004

Ingeniero
JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Cravo Norte
Cravo Norte – Arauca

Ref. COTIZACION DE SERVICIOS

Por medio del presente se anexa cotización para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VOLOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1: ACCIONES DE COORDINACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE ARAUCA.					
1.1	Coordinar las actividades incluidas en el Contrato del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026	Mes	1	$ 6.800.000.00	$ 6.800.000.00
COMPONENTE NO 2: PROGRAMA PREVENTIVO CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) MEDIANTE LA INTERVENCION DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL ENTORNO EDUCATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE ANTONIO GALAN.					
2.1	Atención Primaria en Salud enfocada en la convivencia social y salud mental, prevención de embarazos en adolescentes en el entorno educativo del centro educativo José Antonio Galán. Actividades que se describen en estudios previos y ficha técnica del presente proyecto.	Mes	1	$ 16.938.400.00	$ 16.938.400.00
2.2	Atención Primaria en Salud enfocada en la Salud sexual y reproductiva (prevención de embarazos en Adolescentes y prevención de violencia sexual en la población infancia) del centro Educativo José Antonio Galan.	Mes	1	$ 14.700.000,00	$ 14.700.000,00

	Actividades que se describen en estudios previos y ficha técnica del presente proyecto.				
2.3	Acciones de promoción de la salud en el marco de celebración de la semana Andina de prevención de embarazos en adolescentes, en el municipio de Cravo Norte, Arauca.	Semana	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
COMPONENTE NO 3: PROGRAMA PREVENTIVO CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD(APS), MEDIANTE LA INTERVENCION DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL ENTORNO HOGAR DE LOS BARRIOS PROGRESO, UNIÓN Y VILLA LLANO. ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.					
2.2.1	Atención Primaria en Salud (APS) con Enfoque hogar en barrio vulnerable (Progreso, Union y Villallano) de la zona urbana del municipio de Cravo Norte, Arauca	Mes	1	$ 29:745.000.00	$ 29:745.000.00
COMPONENTE N°4: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LOS GRUPOS CON RIESGO CARDIOVASCULAR Y METABÓLICO IDENTIFICADOS, PROMOVIENDO LA ADOPCIÓN DE CONDUCTAS PROTECTORAS QUE LOGREN DISMINUIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DE LA DIABETES E HIPERTENSIÓN EN EL EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE ARAUCA.					
4.1	Fortalecimiento de las capacidades a 30 pacientes que se encuentren en los grupos con riesgo cardiovascular y metabólico identificados, promoviendo la adopción de conductas protectoras que logren disminuir y controlar los factores de riesgo de la diabetes e hipertensión reportado por la IPS del municipio, La cual se debe realizar a través de una (01) Visita Inicial y un (1) seguimientos por parte de profesional de enfermería, psicología y nutrición.	Mes	1	$ 12.530.000,00	$ 12.530.000,00
4.2	Garantizar la realización de cuatro (04) jornadas de actividad física (una mensual). La jornada incluirá diversas actividades físicas adaptadas a las capacidades de los participantes, tales como ejercicios de bajo impacto, caminatas guiadas, sesiones de estiramiento y juegos recreativos; dependiendo de las	Jornada Educativa	1	$ 3.480.000,00	$ 3.480.000,00

	condiciones de los pacientes se pueden realizar actividad física en (gimnasio o piscina) Además, se realizarán charlas informativas sobre la importancia de la actividad física en el control de la diabetes y la hipertensión, así como consejos prácticos sobre cómo integrar el ejercicio en la rutina diaria				
4.3	Realización de cuatro (04) jornadas de actividad física que genera cultura de estilos de vida saludables en la comunidad a través de la realización de jornadas de (aeróbico, piscinas, triatlón, resistencia o el sugerido por el Equipo de profesionales que realizara la actividad. El número mínimo de beneficiadas serán 30 personas entre (miembros de instituciones y comunidad)	Jornada Educativa	1	$ 4.750.000,00	$ 4.750.000,00
COMPONETE NO 5: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD NUTRICIONAL EN GESTANTES, LACTANTES Y MENORES DE 5 AÑOS DEL RESGUARDO INDIGENA CANANAMA Y MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO DE MAL NUTRICION POR DEFICIT/ EXCESO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO Y PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERA.					
5.1	Campaña de información en salud que intervenga los riesgos de (20) niños/niñas con mal nutrición por déficit de peso en menores de 5 años pertenecientes al resguardo indígena Cananama y menores de 5 años diagnosticado con déficit/exceso de peso reportados por la IPS hospital San José, del mismo modo promocionar alimentación saludable, hábitos saludables en la preparación y consumo de los alimentos y promoción de la importancia de la lactancia materna	Proceso Global	1	$ 20.550.000,00	$ 20.550.000,00
5.2	Acciones de promoción de la salud en el marco de celebración de la semana de la lactancia materna y maternidad segura, en el municipio de Cravo Norte, Arauca.	Semana	1	$ 31.770.000,00	$ 31.770.000,00

COMPONENTE No 6 CAMPAÑA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN LA ZONA URBANA y RESGUARDO INDIGENA CANANAMA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.					
6.1	Campaña información y educación para la disminución de enfermedades vectoriales, en el resguardo indígena Cananama y municipio de Cravo Norte, Arauca.	Campaña	1	$ 24.240.000,00	$ 24.240.000,00
VALOR TOTAL DE ACTIVIDAD				**$173.303.400.00**	**$173.303.400.00**

Sin otro particular,

JHON FREDDY VANEGAS MUÑOZ
C.C. 1.116.789.180 de Arauca
Representante Legal SIKUASO IPS-I

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/03/2026 - 11:51:29
Recibo No. S000248654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ct6VjMGHqG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SIKUASO IPSI
Nit : 900765005-4
Domicilio: Tame, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500768
Fecha de inscripción: 01 de septiembre de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 15 19 56 BRR LAS FERIAS
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico : gerencia@sikuasoipsi.com
Teléfono comercial 1 : 8856461
Teléfono comercial 2 : 3223666185
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 15 19 56 BRR LAS FERIAS
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico de notificación : gerencia@sikuasoipsi.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 22 de agosto de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2014, con el No. 5396 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA LA ASOCIACION DE CAPITANIAS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DE ARAUCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 13 de enero de 2015 de la Asamblea de Asociados de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2015, con el No. 5586 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS EN EL RAZON SOCIAL

Por Acta No. 4 del 27 de febrero de 2015 de la Asamblea de Asociados de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2015, con el No. 5602 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE PATRIMONIO

Por Acta No. 3 del 04 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria Asociados de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2016, con el No. 6091 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA A LOS ESTATUTOS -AMPLIACIN DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 15 del 22 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2021, con el No. 8173 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 6

Por Acta No. 18 del 03 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022, con el No. 8505 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 20

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de septiembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: Fundación Sikuaso Ipsi - SIKUASO IPSI, tendrá como objeto principal fortalecer las prácticas de medicina tradicional teniendo en cuenta las particularidades socioculturales de la población indígena y la complementariedad de la atención médica occidental, mediante la capacitación, intercambios y encuentros con los médicos tradicionales y la formulación y ejecución de proyectos de promoción, para mejorar las condiciones de salud integral de las familias que habitan en el territorio colombiano, a través de la conformación de institución prestadora de salud indígena denominada: SIKUASO IPSI realizara las siguientes actividades: -Dirección, administración, auditación y prestación de servicios de salud asistenciales, promoción y prevención, atención de segundo nivel, suministro de medicamentos, prestación de servicios extramurales y demás que sean afines con la prestación del servicio de salud. -Trabajar de forma coordinada con los médicos tradicionales indígenas, respetando las ideas propias y principios de los usuarios especialmente Indígenas en pro de que se perpetúe su Cultura en condiciones aceptables y óptimas de salud, porque muchos pacientes que acuden a la IPSI ya vienen derivados por el médico tradicional que luego de haberlos pulseado identifica que la enfermedad debe tratarse con medicina occidental en la IPSI. -Buscar la integración de la medicina tradicional indígena con la medicina institucional, básicamente el objetivo en común es el bienestar de la población en general y en especial indígena. -Asesorar fomentar y crear proyectos y programas dirigidos a los sectores más vulnerables, de la niñez, las mujeres cabeza de familia, los ancianos, drogadictos, trabajadoras sexuales, desplazadas y las víctimas del maltrato y la prostitución infantil de la población en general y en especial indígena. -Suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación),

incluyendo servicios de asesorías, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. -Creación y realización de campañas de publicidad que incluyen: creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles, entre otros. -Distribución y entrega de material publicitario o muestras. -Alquiler de espacios publicitarios como vallas publicitarias, etc. -Suministro de papelería en general, equipos de cómputo, electrodomésticos, muebles para oficinas. -Venta de equipos médicos, odontológicos, de laboratorio, rayos x, dotaciones en general para clínicas, ips y hospitales. -Prestación de servicios de salud ocupacional: investigaciones del área técnica, investigaciones del accidente de trabajo, educación - capacitación, seguridad industrial, diseño - administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la IPSI podrá: a. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles; c. Crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decida la Asamblea General. d. Celebrar y ejecutar contratos y convenios nacionales e internacionales. e. Importar y exportar o reexportar, productos farmacéuticos, equipos e implementos médicos. f. Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social, instalar, comprar, arrendar, limitar. g. En general, realizar todos los actos, como uniones temporales, consorcios y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto.

REGIMEN ECONOMICO. PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación Sikuaso IPSI - "SIKUASO IPSI", está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado, al mismo tiempo estará constituido por: -El fondo social, el cual se compone por las cuotas de admisión, las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General y por el resultado económico al cierre de cada ejercicio. -Los fondos y reservas permanentes. -Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial. Estos dineros no deberán provenir de actividades ilícitas. -Los bienes muebles o inmuebles que Fundación Sikuaso IPSI - "SIKUASO IPSI", adquiera por compra directa, con préstamos, comodatos, incentivos oficiales o donaciones. -Parágrafo: La fundación aumenta el fondo inicial de sus aportes de capital inicial a un valor de ochenta y cinco millones sesenta y cinco mil pesos ($85.065.000,00). -Fondo Social: Estará compuesto por: I) La cuota de admisión la cual está obligada todo asociado que haya sido aceptado por la Junta Directiva en los términos previstos. Esta cuota se reajustará anualmente con el IPC certificado por el DANE y tiene el carácter de cuota de fortalecimiento o capitalización y no será rembolsable al retiro del asociado; II) Las mensualidades exigidas a los asociados, las cuotas en dinero se consideran como contribuciones de sostenimiento de la persona jurídica y en ningún caso son rembolsables, ni transferibles; y III) Los resultados sociales al cierre de cada ejercicio operacional, tomado del balance anual de gestión donde se contabilizan todos los ingresos y se descuentan los compromisos contraídos con relación a los objetivos de Fundación Sikuaso IPSI".

REPRESENTACION LEGAL

LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva es un órgano representativo de todos los asociados de la fundación, depende de la asamblea general de asociados y como tal su función es operar eficientemente las políticas y diseñar los instrumentos que se requieren para desarrollar con éxito los objetivos de la fundacion sikuaso ipsi- "Sikuaso ipsi". La junta directiva estará compuesta por cinco principales: Presidente, secretario, tesorero, fiscal y Vocal. -Parágrafo. La junta directiva se elige para dos años de vigencia; puede ser reelegída total o parcialmente. La asamblea validará el nombre o vetará a quienes con argumentos probados no se consideren competentes para asumir la responsabilidad. -La junta directiva elegirá de su seno como miembros principales: El presidente, secretario, tesorero, fiscal y vocal. La no asistencia a tres (3) reuniones de un miembro de la junta directiva, sin causa justificada, será motivo de un llamado de atención escrito, estos llamados serán tenidos en cuenta por la asamblea general al momento de decidir sobre su continuidad.

Son funciones de la junta directiva: -Expedir su propio - Reglamento. Asignar los cargos dentro de la junta directiva. -Definir la planta del personal de fundacion sikuaso ipsi- "Sikuaso ipsi" y fijar el monto de los sueldos. -Establecer las dependencias de la fundacion sikuaso ipsi- "Sikuaso ipsi" sus funciones, reglamentos y manuales internos. -Confirmar los nombramientos de los comités de actividades económicas, aprobar su reglamento y plan de trabajo. -Reglamentar y aplicar las sanciones para sus miembros y funcionarios que incumplan la ley, los estatutos y los reglamentos. -Decidir sobre el ingreso, retiro, o suspensión de los asociados. -Suspender a quienes contravengan los presentes estatutos o las normas legales que tengan que ver con los objetivos de la fundacion sikuaso ipsi- "Sikuaso ipsi", llevando a asamblea general los argumentos probables que sustenten esta suspensión, además solicitud de exclusión del asociado si lo amerita la falta. -Reglamentar los estatutos. -Decidir y transigir sobre el ejercicio de acciones judiciales. -Resolver las dudas que se encuentren en los estatutos. -Hacer seguimiento, control, evaluación y ajustes periódicos a la gestión empresarial de la fundación. -Rendir informes a la asamblea general. -Convocar a asamblea general. -Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la asamblea. -En general todas aquellas funciones que le correspondan como ente administrador y que no estén asignadas a otros entes. -Examinar hojas de vida de los candidatos a revisor fiscal y proponer terna a la asamblea general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente de la junta directiva.- Elección: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la junta directiva, para períodos de término indefinido. El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. **Funciones del presidente: -Dar fiel cumplimiento a la aplicación de los estatutos y reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la asamblea general. -Representar legalmente a la fundación. -Convocar a reuniones de la junta directiva. -Suscribir conjuntamente con la secretaría todas las actas correspondientes a las sesiones de la - Junta. Presidir todas las reuniones de la junta directiva. -Autorizar las inversiones de los fondos aprobados por la junta directiva y dar visto bueno a los balances. -Realizar otras funciones compatibles con su cargo. -Rendir informes a la junta directiva y a la asamblea general sobre el desempeño de la fundación. -Cumplir los estatutos. -Ordenar los gastos de - Tesorería. Suscribir actos, contratos y convenios, contratar personas idóneas para desempeñar las labores administrativas y demás actividades que le permitan funcionar

adecuadamente, sin ser necesario su ingreso como asociado a la fundación. -Suscribir con el tesorero los cheques y demás documentos que signifiquen egreso de fondos. -Abrir cuentas corrientes o de ahorro en donde deben depositarse todos los dineros que ingresen a la fundación, asegurarse de la presentación y pago de impuesto. -Sera el responsable de direccionar, administrar y representar legalmente ante terceros la institución prestadora de salud indígena "sikuaso tame ipsi". -No tendrá restricción en la contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen con su objeto. -El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la ipsi. **Secretario -Funciones: El secretario general será el responsable de las actas de la fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones. Funciones del secretario: -Llevar los libros de actas de la junta directiva y de la asamblea. -Manejar y elaborar la correspondencia de la fundación y firmarlas en asocio con el presidente y levantar un libro donde se registren las sanciones. -Informar a los interesados sobre la realización de reuniones y - Asambleas. Mantener actualizado el archivo. -Firmar en asocio con el presidente los acuerdos aprobados por la junta directiva. -Las demás que le exija la junta directiva. **Funciones del - Tesorero: Recaudar todos los fondos de la fundacion sikuaso ipsi- "Sikuaso ipsi". -Cobrar todas las cuotas ordinarias y - Extraordinarias. Conservar y mantener actualizado los registros y libros de tesorería de la fundación. -Elaborar mensualmente el estado de ingresos y egresos y presentar informe a la junta - Directiva. Elaborar con el contador, al finalizar el año calendario, los estados financieros y presentarlos a la junta directiva para su consideración y a la asamblea general para su aprobación. -Permitir en todo momento la realización de controles. **Son funciones del fiscal: -Asistir a las reuniones de la junta directiva sin derecho a voto. -Revisar los libros y documentos de la - Fundación. Participar en el momento que lo estime conveniente en el arqueo e inventario de los bienes de la fundación. -Presentar a la junta directiva y a la asamblea general informe detallado del presupuesto y del funcionamiento de la entidad. -Hacer recomendaciones a la junta directiva sobre el mejor aprovechamiento de los fondos presupuestales, sobre controles necesarios y medidas que deban adoptarse para proteger los bienes de la - Fundación. Colaborar en la elaboración y presentación del presupuesto de gastos, cuentas y balances generales de cada - Ejercicio. Comunicar a la junta directiva y a la asamblea general las irregularidades que observe en cumplimiento de estos estatutos o reglamentos, o en el curso de las labores acordadas para el logro de los objetivos estatutarios. -Las demás que le asigne la junta directiva y la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 20 de febrero de 2018 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2018 con el No. 7000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHON FREDDY VANEGAS MUÑOZ	C.C. No. 1.116.789.180

Por Acta No. 25 del 02 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2024 con el No. 9440 del libro I del

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SUNNY YESENIA ACOSTA CURVELO	C.C. No. 1.116.772.240

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 26 del 20 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2025 con el No. 9460 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JHON FREDDY VANEGAS MUÑOZ	C.C. No. 1.116.789.180
SECRETARIA	SUNNY YESENIA ACOSTA CURVELO	C.C. No. 1.116.772.240
TESORERO	FRAY ANTONIO CASTRO VALENCIA	C.C. No. 17.589.343
VOCAL	DIANA CAROLINA CORREA GONZALEZ	C.C. No. 1.116.800.269

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 13 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020 con el No. 7551 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JESSICA PAOLA ALZATE JAIMES	C.C. No. 1.090.422.899	192815-T

Por Acta No. 25 del 02 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2024 con el No. 9439 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE RIVERA ROMERO	C.C. No. 1.094.272.650	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Oficio No. 1 del 26 de noviembre de 2014 de la El Comerciante	5503 del 26 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 13 de enero de 2015 de la Asamblea De Asociados	5586 del 23 de febrero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) Acta No. 4 del 27 de febrero de 2015 de la Asamblea De Asociados	5602 del 04 de marzo de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 04 de junio de 2016 de la Asamblea Extraordinaria Asociados	6091 del 21 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 22 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	8173 del 15 de diciembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18 del 03 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	8505 del 26 de octubre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: Q8622
Otras actividades Código CIIU: Q8692 Q8699

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SIKUASO IPSI TAME
Matrícula No.: 19958
Fecha de Matrícula: 26 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 15 NO. 19-56 BARRIO LAS FERIAS
Municipio: Tame, Arauca

Nombre: SIKUASO IPSI SARAVENA
Matrícula No.: 31672

Fecha de Matrícula: 20 de agosto de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 16 NO. 25-77 BARRIO SEIS DE OCTUBRE
Municipio: Saravena, Arauca

Nombre: IPSI SIKUASO ARAUQUITA
Matrícula No.: 31675
Fecha de Matrícula: 20 de agosto de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 B 2 80 BARRIO LAS FLORES
Municipio: Arauquita, Arauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $17.247.172.847,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/03/2026 - 11:51:30
Recibo No. S000248654, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ct6VjMGHqG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172705448

(415)7707212489984(8020) 000014117270544 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 5 0 0 5	4	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SIKUASO IPSI

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACION SIKUASO IPSI	SIKUASO IPSI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

41. Dirección principal
CR 15 19 56 BRR LAS FERIAS

42. Correo electrónico contabilidad@sikuasoipsi.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 0 1 7 6 4 8 1	6 0 7 8 8 5 6 4 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 4 0 8 2 5	8 6 2 2	2 0 1 4 0 8 2 5	8 6 9 2	8 6 9 9		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VANEGAS MUÑOZ JHON FREDDY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 12:02:45PM

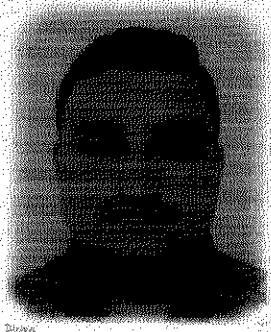
CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.116.789.180

Apellidos
VANEGAS MUÑOZ

Nombres
JHON FREDDY



Nacionalidad: COL
Estatura: 1.69
Sexo: M
Fecha de nacimiento: 28 DIC 1990
G.S.: A-
Lugar de nacimiento
TAME (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
30 DIC 2008 ARAUCA

Firma

Fecha de vencimiento
22 FEB 2032

0019537724

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

```
ICCOL0019537724400O1<<<<<<<<<<<
9012282M3202229COL1116789180<3
VANEGAS<MUNOZ<<JHON<FREDDY<<<<
```

Gmail

PLAN TERRITORIAL DE SALUD <pts@cravonorte-arauca.gov.co>

COTIZACION PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".

1 mensaje

Plan de Intervenciones Colectivas <pic@esemorenoyclavijo.gov.co> 12 de marzo de 2026 a las 11:46 a.m.
Para: PLAN TERRITORIAL DE SALUD <pts@cravonorte-arauca.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto envio lo relacionado con el asunto

Gracias

--
ÁREA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Municipio de Cravo Norte
Dependencia de Archivo
VIADO HOY: 12 MAR 2026
A: 2:25 PM
DICADO N°: 00547
MERO DE FOLIOS: 17
NCIONARIO: Emmoe

6 archivos adjuntos

- **RUT ESE DEPARTAMENTAL PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO.pdf** 262K
- **RUT GERENTE WILDER ORTIZ 2026.pdf** 120K
- **CC REPRESENTANTE LEGAL ESE MYC.pdf** 303K
- **COTIZACION ESE MYC.pdf** 732K
- **DECRETO DE NOMBRAMIENTO.pdf** 650K
- **Decreto creacion ESE.pdf** 4384K

Tame, Arauca. 12 de marzo de 2026

Ingeniero
JUJLIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Cravo Norte
Cravo Norte – Arauca

Ref. COTIZACIÓN DE SERVICIOS

Por medio del presente se anexa cotización para el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA."**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VOLOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1: ACCIONES DE COORDINACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), ENTORNO ESCOLAR, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE ARAUCA.					
1.1	Coordinar las actividades incluidas en el Contrato del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026	Mes	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
COMPONENTE NO 2: PROGRAMA PREVENTIVO CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) MEDIANTE LA INTERVENCION DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL ENTORNO EDUCATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE ANTONIO GALAN.					
2.1	Atención Primaria en Salud enfocada en la convivencia social y salud mental, prevención de embarazos en adolescentes en el entorno educativo del centro educativo José Antonio Galán. Actividades que se describen en estudios previos y ficha técnica del presente proyecto.	Mes	1	$15.938.400,00	$15.938.400,00
2.2	Atención Primaria en Salud enfocada en la Salud sexual y reproductiva (prevención de embarazos en Adolescentes y prevención de violencia sexual en la población infancia) del centro Educativo José Antonio Galan. Actividades que se describen en estudios previos y ficha técnica del presente proyecto.	Mes	1	$14.200.000,00	$14.200.000,00
2.3	Acciones de promoción de la salud en el marco de celebración de la semana Andina de prevención de embarazos en adolescentes, en el municipio de Cravo Norte, Arauca.	Semana	1	$7.000.000,00	$7.000.000,00

COMPONENTE NO 3: PROGRAMA PREVENTIVO CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD(APS), MEDIANTE LA INTERVENCION DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL ENTORNO HOGAR DE LOS BARRIOS PROGRESO, UNIÓN Y VILLA LLANO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.					
2.2.1	Atención Primaria en Salud (APS) con Enfoque hogar en barrio vulnerable (Progreso, Union y Villallano) de la zona urbana del municipio de Cravo Norte, Arauca	Mes	1	$29.095.000,00	$29.095.000,00
COMPONENTE N°4: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LOS GRUPOS CON RIESGO CARDIOVASCULAR Y METABÓLICO IDENTIFICADOS, PROMOVIENDO LA ADOPCION DE CONDUCTAS PROTECTORAS QUE LOGREN DISMINUIR Y CONTROLAR LOS FACTORES DE RIESGO DE LA DIABETES E HIPERTENSION EN EL EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE ARAUCA.					
4.1	Fortalecimiento de las capacidades a 30 pacientes que se encuentren en los grupos con riesgo cardiovascular y metabólico identificados, promoviendo la adopción de conductas protectoras que logren disminuir y controlar los factores de riesgo de la diabetes e hipertensión reportado por la IPS del municipio, La cual se debe realizar a través de una (01) Visita Inicial y un (1) seguimientos por parte de profesional de enfermería, psicología y nutrición.	Mes	1	$11.750.000,00	$11.750.000,00
4.2	Garantizar la realización de cuatro (04) jornadas de actividad física (una mensual). La jornada incluirá diversas actividades físicas adaptadas a las capacidades de los participantes, tales como ejercicios de bajo impacto, caminatas guiadas, sesiones de estiramiento y juegos recreativos; dependiendo de las condiciones de los pacientes se pueden realizar actividad física en (gimnasio o piscina) Además, se realizarán charlas informativas sobre la importancia de la actividad física en el control de la diabetes y la hipertensión, así como consejos prácticos sobre cómo integrar el ejercicio en la rutina diaria	Jornada Educativa	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
4.3	Realización de cuatro (04) jornadas de actividad física que genera cultura de estilos de vida saludables en la comunidad a través de la realización de jornadas de (aeróbico, piscinas, triatlón, resistencia o el sugerido por el Equipo de profesionales que	Jornada Educativa	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00

	realizara la actividad. El número mínimo de beneficiadas serán 30 personas entre (miembros de instituciones y comunidad)				
COMPONETE NO 5: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD NUTRICIONAL EN GESTANTES, LACTANTES Y MENORES DE 5 AÑOS DEL RESGUARDO INDIGENA CANANAMA Y MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO DE MAL NUTRICION POR DEFICIT/ EXCESO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO Y PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERA.					
5.1	Campaña de información en salud que intervenga los riesgos de (20) niños/niñas con mal nutrición por déficit de peso en menores de 5 años pertenecientes al resguardo indígena Cananama y menores de 5 años diagnosticado con déficit/exceso de peso reportados por la IPS hospital San José, del mismo modo promocionar alimentación saludable, hábitos saludables en la preparación y consumo de los alimentos y promoción de la importancia de la lactancia materna	Proceso Global	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
5.2	Acciones de promoción de la salud en el marco de celebración de la semana de la lactancia materna y maternidad segura, en el municipio de Cravo Norte, Arauca.	Semana	1	$31.000.000,00	$31.000.000,00
COMPONENTE N° 6 CAMPAÑA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN LA ZONA URBANA y RESGUARDO INDIGENA CANANAMA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.					
6.1	Campaña información y educación para la disminución de enfermedades vectoriales, en el resguardo indígena Cananama y municipio de Cravo Norte, Arauca.	Campaña	1	$23.610.000,00	$23.610.000,00
VALOR TOTAL DE ACTIVIDAD				**$166.093.400,00**	**$166.093.400.00**

WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente ESE Moreno y Clavijo
C.C. 1.098.726.848 expedida en Bucaramanga – Santander

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141113758071

(415)7707212489984(8020) 000014111375807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 1 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

36. Nombre comercial	37. Sig.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

41. Dirección principal
CL 15 11 36

42. Correo electrónico contabilidad@esemorenoyclavijo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 7 6 8 5 2 9 6 6	3 2 0 2 6 6 5 5 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 5 0 7 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 1 4 4 2 5 2

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ BUENO WILDER HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113758071

(415)7707212489984(8020) 000014111375807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 1 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	3 3 4	7 4
73. Fecha	2 0 0 5 0 7 1 8	2 0 0 9 0 4 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 7 1 8	2 0 0 9 0 4 1 3
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 1	8 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 7 1 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141113758071

(415)7707212489984(8020) 000014111375807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 1 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 2 6 8 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	BUENO	WILDER	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141113758071

(415)7707212489984(8020) 000014111375807 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 4 1 3 1	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 4 6 5 7 3		1 5 6 6 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LEAL	VILLAMIZAR	EDINSON	EDUARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 3 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 7 2 6 5 0	7	2 6 7 9 2 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVERA	ROMERO	ANDRES	FELIPE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126884081

(415)7707212489984(8020) 000014112688408 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 2 6 8 4 8	2	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 2 6 8 4 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	BUENO	WILDER	HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: CR 18 25 A 130 BRR SAN LUIS

42. Correo electrónico: contabilidad@esemorenoyclavijo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 1 0 0 0 1	3 1 2 4 3 8 5 6 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 5 0 2 1 0	0 1 4 1	2 0 2 0 0 1 2 1	8 6 1 0		2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2 2																								

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ BUENO WILDER HERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2026 10:28:24AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.726.848

ORTIZ BUENO

APELLIDOS

WILDER HERNANDO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1992

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-SEP-2010 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00262156-M-1098726848-20101026 0024531387A 1 34906609

DECRETO No. 504 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes Ley 2200 de 2022 artículo 119, Ley 1797 de 2016 y demás disposiciones concordantes:

CONSIDERANDO

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, la Resolución 680 de 2016; y demás normas concordantes, la administración departamental adelantó un procedimiento para proveer el cargo de GERENTE DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION.

Que el día 01 de marzo de 2024 el señor Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero RENSON JESUS MARTINEZ PRADA, atendiendo lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.4 del Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016 y la Circular Externa No.001 del 19 de febrero de 2024 expedida por las Procuradoras Delegadas Para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, y Segunda Para la Vigilancia Preventiva de la Función Publica, en ejercicio de la Función Preventiva y de Control de Gestión Prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 262 del 2000, modificado por el Decreto 1851 del 2021, en consideración a lo previsto en la normativa constitucional, legal y reglamentaria y lo resuelto en las sentencias de las altas cortes, sobre el procedimiento de selección de los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado, en adelante ESE, y con el fin de salvaguardar el mérito y los principios de la función administrativa en el ejercicio del servicio público, envió solicitud de apoyo al Departamento. Administrativo de la Función Pública para la verificación de las competencias laborales a efectos de proveer el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento ESE MORENO Y CLAVIJO.

Que el día 21 de marzo de 2024, vía correo electrónico el Director del DAFP, remite comunicación con radicado 20241010179641 oficio del informe correspondiente a la verificación de competencias laborales de WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO. Se destaca en el informe que la entidad aplicó prueba psicotécnica para determinar el nivel de desarrollo

Powered by CamScanner

de las competencias establecidas en la Resolución No. 437 del 2024, requeridas para el cargo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado del nivel nacional, departamental o municipal.

Que el resultado obtenido para el evaluado en la prueba sicotécnica aplicada, corresponde a un porcentaje de 67%, el cual se encuentra por encima del equivalente al porcentaje mínimo requerido.

El Gobernador del Departamento de Arauca, atendiendo la facultad discrecional para la designación o nombramiento de los Gerentes de las ESE, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de fecha 13 de julio de 2016 "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES QUE REGULAN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, y habiéndose agotado las etapas de verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia por parte de la Entidad Territorial y de las competencias laborales efectuada por el DAFP, manifiesta que la designación de GERENTE DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO recae en el profesional Jefe de enfermería señor WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO.

El postulado al empleo de GERENTE DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO, presentó como soporte anexo de la Hoja de Vida, DECLARACION JURAMENTADA en la que hace constar que NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD; INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES para ejercer el EMPLEO objeto de provisión, circunstancia que fue objeto de revisión según acta de fecha 11 de marzo de 2024 por parte del Equipo de Profesionales para adelantar el procedimiento de verificación de los requisitos de formación y experiencia de los aspirantes a ocupar el empleo de gerente de las empresas sociales del estado del departamento de Arauca, conformado a través de la Resolución No. 437 de 2024.

Que el mencionado equipo de profesionales verificó el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia para ocupar el empleo de Gerente de la ESE MORENO Y CLAVIJO de Mediana Complejidad de Primer Nivel de Atención, de conformidad con el Decreto 785 de 2005 y el Acuerdo No. 025 de 2015 Manual de funciones y competencias laborales, modificado mediante el acuerdo No. 010 de 2019..

Powered by CamScanner

DECRETO No. 604 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE GERENTE DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1º de Abril de 2024 nómbrese al Profesional Jefe de Enfermería, señor WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.726.848 expedida en Bucaramanga, como Gerente de la ESE MORENO Y CLAVIJO Empresa Social del Estado de Mediana complejidad de Primer Nivel de Atención, periodo institucional que finalizará en el mes de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación

Dado en Arauca, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos	NEIDA ROCIO PARADA CACERES	Secretaria General y Desarrollo Institucional	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos	RUTH PARIOLA MURILLO PARRA	Profesional Especializado	
Elaboro y Revisó aspectos jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	Asesora Legal del Despacho	

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE ARAUCA
DECRETO No.334
(Julio 18 de 2005)

Por el cual se crea la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO

EL GOBERNADOR DE ARAUCA,

En uso de las facultades extraordinarias conferidas en la Ordenanza 01 de 2005, en concordancia con el Artículo 305 Núm. 1 y 8 de nuestra Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la seguridad social y la salud son derechos fundamentales y le corresponde al Departamento garantizar la prestación de los servicios de salud en los términos de la ley y el reglamento.

Que conforme al artículo 194 de la Ley 100 de 1993, los servicios de salud que presten en forma directa las entidades territoriales se harán a través de Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad descentralizada, con regulaciones jurídicas, administrativas y financieras que le son propias.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 83 determina que las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que la ley 715 de 2001 en el numeral 43.2.1 del artículo 43 señala que corresponde al Departamento gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

Que la ordenanza 01 de 2005 facultó al Gobernador del Departamento para crear entidades que garanticen la prestación de los servicios a cargo del Departamento.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase la Empresa Social del Estado que se denominará Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al ente rector de salud departamental, la cual se regirá por el siguiente Estatuto Básico:

CAPITULO I
CREACIÓN, OBJETO, FINES Y DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

ARTICULO 1°-: *CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.* Créase la Empresa Social del Estado que se denominará Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al ente rector de salud departamental, la cual estará conformada por cinco (5) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a saber: Hospital San Lorenzo de Arauquita, Hospital San Francisco de Fortúl, Hospital San Antonio de Tame, Hospital San José de Cravo Norte y Hospital San Juan de Dios de Rondón.

El régimen aplicable será el determinado en la ley 100 de 1993, y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen.

ARTICULO 2°-*OBJETO*. El objeto de la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Departamento y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Para el cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado desarrollará sus funciones únicamente a través de contratación con terceros o convenios con entidades públicas y privadas o mediante cuadradores externos de conformidad con lo consagrado en el Decreto 536 de 2004.

ARTÍCULO 3°- *PRINCIPIOS BÁSICOS.* La Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO, para cumplir con su objeto, además de los principios constitucionales señalados en el artículo 209 Superior, debe orientarse por los siguientes principios básicos:

1. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo

~~y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo~~ con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

2. La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

ARTICULO 4°-*DOMICILIO Y SEDE.* La Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO tendrá su domicilio y sede administrativa en el Municipio de Arauca, y prestará los servicios de salud en la jurisdicción de los municipios de Arauca, Arauquita, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortúl. Igualmente podrá extender sus servicios a cualquier parte del País previa autorización de la Junta Directiva si fuese necesario.

Parágrafo: La Empresa podrá ofrecer y contratar servicios con entidades que se encuentren fuera del ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 5° -*DURACIÓN.* La duración de La Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO será indefinida.

ARTICULO 6°.- *FINES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* En cumplimiento de su función la Empresa Social del Estado deberá:

1. Producir y prestar servicios de salud del primer nivel operando como centro de referencia y contrarreferencia de la red de Hospitales del Departamento, de conformidad con las normas establecidas en la ley y acorde con las necesidades de salud identificadas en el perfil epidemiológico de la población del Departamento.

2. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO.

3. Garantizar, en su campo de acción, los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

4. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.

CAPITULO II:
DEL PATRIMONIO Y DE LOS INGRESOS

ARTICULO 7°. - *PATRIMONIO.* El patrimonio de la Empresa Social del Estado creada mediante este decreto, está constituido de la siguiente manera:

1. Los bienes y derechos que a cualquier título transfiera el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA – EN LIQUIDACION -

2. Los bienes que la Nación, el Departamento, el Municipio o cualquier otra entidad pública le transfieran.

3. Los bienes que adquiera para el desarrollo de su objeto.

4. Las donaciones que reciba.

5. Los bienes que estaban destinados por la Nación y el Departamento a los Hospitales: San Lorenzo de Arauquita, San Francisco de Fortul, San Antonio de TAME, San Juan de Dios de Puerto Rondón y San José de Cravo Norte y los que en un futuro destinen a la Empresa Social del Estado.

6. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera o que por expresa disposición legal o reglamentaria le correspondan.

ARTICULO 8°. - *INGRESOS.* Los ingresos de la Empresa Social del Estado creada en este Decreto son los siguientes:

a) Los recaudos por venta de servicios a las Entidades Promotoras de Salud, a los Administradores de Régimen Subsidiado y a otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas.

b) Los recaudos por venta de servicios de salud al Departamento de Arauca correspondientes a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

c) Los recaudos por venta de servicios de salud por conceptos del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito, según las disposiciones de ley sobre la materia.

d) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socioeconómica para acceder a los servicios médicos hospitalarios.

e) Transferencias y aportes que reciba de la Nación y el Departamento para proyectos de inversión social y desarrollo institucional.

f) Los recursos provenientes de cooperación internacional.

g) Aportes de entidades públicas y privadas u organizaciones comunitarias o de las Juntas Administradoras Locales, para la ejecución de proyectos de inversión social, desarrollo institucional, programas de seguridad social y de cofinanciación.

f. Rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

g. Los recursos provenientes de arrendamientos.

h. Ingresos por concepto de asesorías, consultorías, convenios con entidades docente - asistenciales u otros tipos de servicios especializados.

i. Todo ingreso con destinación a la financiación de los programas de la Empresa Social del Estado.

Parágrafo Primero: La venta de bienes inmuebles por parte de la Empresa social del Estado Departamental de Primer Nivel MORENO Y CLAVIJO, requerirá de la autorización del Gobernador del Departamento de Arauca. Se exceptúa aquellos bienes que por su uso o cumplimiento de la vida útil dejan de ser utilizados la ESE, procederá a hacer los procedimientos legales establecidos y puede venderlos en subasta, estos recursos van destinados a bienestar social en un 80% y el 20% a gastos de funcionamiento si existe la necesidad, en caso de que no se requiera recursos para gastos de funcionamiento, la totalidad de los recursos obtenidos se dispondrán para el rubro de bienestar social de la ESE.

Parágrafo Segundo: La cesión, concesión, arrendamiento, comodato o cualquier otra modalidad que disponga del uso de bienes inmuebles o equipos científicos propiedad de Empresa social del Estado Departamental de Primer Nivel MORENO Y CLAVIJO, deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de la junta directiva.

Parágrafo Tercero: La cesión, concesión, arrendamiento, comodato o cualquier otra modalidad que disponga del uso de bienes inmuebles o equipos científicos propiedad de otra institución la Empresa social del Estado Departamental de Primer Nivel MORENO Y CLAVIJO, podrá realizarlo pero deberá contar con la aprobación de la junta directiva.

CAPITULO III:
DE LA ESTRUCTURA BÁSICA Y DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ARTICULO 9.- ***ESTRUCTURA BÁSICA.*** la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel MORENO y CLAVIJO se organiza a partir de una estructura básica que incluye tres áreas, así:

a) ÁREA DE DIRECCIÓN: La conforman la Junta Directiva, el Gerente y los Subgerentes, cuyas responsabilidad son: mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales; identificar las necesidades y expectativas de los usuarios;

determinar los mercados a atender; definir la estrategia del servicio; asignar recursos; adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional; y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado.

b) ÁREA DE ATENCIÓN AL USUARIO: Está conformada por el conjunto de unidades orgánico – funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud preventivos y asistenciales, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario.

Comprende la responsabilidad de definir y direccionar las políticas institucionales de atención, de la proyección de recursos necesarios para el efecto, de la definición y aplicación de normas y protocolos de atención y la dirección y prestación del servicio.

c) ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa Social del Estado.

PARÁGRAFO. La determinación de la estructura orgánico – funcional de la Empresa Social del Estado por parte de su Junta Directiva, así como la planta de cargos y sus correspondientes manuales de funciones y requisitos, deberán tener como fundamento los principios y objetivos señalados en este Decreto y en las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 10°. - *ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.* La Dirección de la Empresa Social del Estado está a cargo de una Junta Directiva y un Gerente, quien será su Representante Legal.

ARTICULO 11°. - *INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.* La junta directiva de la nueva Empresa Social del Estado de primer nivel, de carácter Departamental, estará integrada por seis miembros, y conformada de la siguiente manera:

1. Dos (2) representantes del estamento político-administrativo.

- El jefe de la administración Departamental, o su delegado
- El Director de salud del Ente de Dirección Departamental de la Salud o su delegado.

2. Dos (2) representantes del sector científico de la salud serán designados así:

- Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de planta de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina, mediante convocatoria que haga el Gerente de la Empresa Social del Estado para tal fin.
- El otro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada uno de las asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcione en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado.

Cada asociación científica presentará la terna correspondiente al Director del Ente de Dirección Departamental de la Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

3. Dos (2) representantes de la comunidad el cual será designado de la siguiente manera:

- Uno designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte del Ente de Dirección Departamental de la Salud.
- El otro miembro será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.

Parágrafo Primero: En aquellos sitios donde no existan Asociaciones Científicas, el segundo representante del estamento científico de la salud será seleccionado de terna del personal profesional de la salud existente en el área de influencia.

Para tal efecto el Gerente de la Empresa Social del Estado convocará a reunión del personal de salud que ejerza en la localidad con el fin de conformar la terna que será presentada al Ente Rector de la salud del Departamento de Arauca.

Parágrafo Segundo: El Gerente de la ESE Departamental deberá asistir a las sesiones de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, con voz pero sin voto. El secretario de la Junta Directiva será elegido por esta, de acuerdo con su reglamento interno.

ARTÍCULO 12°. *REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.* Para poder ser miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes del estamento político-administrativo, cuando no actúe el jefe de la Entidad Territorial o el Director del ente rector de la salud, deben: a) poseer título universitario; b) no hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley, c) por ser experiencia mínima de dos años en la Administración de Entidades Públicas o Privadas en cargos de nivel Directivo, Asesor o Profesional.

2. Los representantes de la comunidad deben:

2.1 Estar vinculado y cumplir función especificas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.

2.2 No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

3. Los representantes del Sector Científico de la salud deben: a) poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud y b) no hallarse incurso en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.

Parágrafo 1. El Ente de Dirección Departamental de la Salud, a lo cual esté adscrita la Empresa Social del Estado, fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva, para los miembros de la misma que no sean funcionarios públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán ser superiores a medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar.

Parágrafo 2. En caso de empate este será dirimido por decisión del Señor Gobernador o su delegado.

ARTÍCULO 13°. *TÉRMINOS DE LA ACEPTACIÓN.* Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la junta Directiva, por parte del Ente de Dirección Departamental de la Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Los Miembro de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. Vencido el plazo de la elección del (o de los) miembro (s) de la Junta, debe ser nombrado su sucesor inmediatamente, sin que haya solución de continuidad, de lo contrario se deliberará con los miembros activos, sin que su número sea menor al establecido en el quorum deliberante y decisorio.

Parágrafo. El quórum deliberante y decisorio será el correspondiente a la mitad mas uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 14°. *REUNIONES DE LA JUNTA.* Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos internos y reglamentos de cada entidad, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, o extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta quien será el señor Gobernador del Departamento de Arauca o del Representante Legal de la Empresa Social o. cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantará la respectiva acta en un libro que para tal efecto se llevará. El libro de actas debe ser registrado ante la autoridad que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control de la Empresa Social del Estado.

Parágrafo. La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de perdida del carácter del Miembro de la junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

ARTÍCULO 15°. *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.* Sin perjuicio de las funciones asignadas a la Junta Directivas por Ley, Decreto, Ordenanza o otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa Social.

3. Aprobar los planes operativos anuales de la Empresa.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.

6. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

7. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.

8. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

9. Supervisar le cumplimientos de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

10. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias Político-Administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.

11. Asesorar al Gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.

12. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos de la integración asistenciales por el Gerente de la Empresa Social.

13. Elaborar terna para la designación del responsable de la unidad de Control Interno.

14. Fijar honorarios para el revisor fiscal.

15. Determinar la Estructura Orgánica- Funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

16. Elaborar terna de candidatos para presentar al jefe de la respectiva entidad territorial para la designación del Director o Gerente.

ARTÍCULO 16°. *DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.* Los Actos de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos, se numerarán consecutivamente con indicaciones del día, mes y año en que se expidan y serán suscritos por el presidente y secretario de la misma. De los Acuerdos se llevará un archivo consecutivo.

CAPITULO IV:
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 17°. - *DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.* Estará a cargo de un Gerente, quien tendrá facultades para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma, de conformidad con la Ley, el Estatuto Básico de la entidad y los Estatutos Internos

Es obligación y responsabilidad del Gerente, al administrar la Empresa Social del Estado, dar plena aplicación a su finalidad como prestadora del servicio público de salud con calidad técnica y humana, dentro de una concepción de libre competencia, con eficiencia, eficacia, y oportunidad que garanticen su rentabilidad social y autofinanciación.

ARTICULO 18°. - *NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* El Gerente de la Empresa Social del Estado será nombrado por el

Gerente del ente rector de salud departamental, de terna que le presentará la Junta Directiva de la Empresa, la cual se conformará únicamente con funcionarios de la respectiva Dirección Territorial de Salud de conformidad con el Decreto 536 de 2004 y será nombrado para un período de tres (3) años. El mismo podrá ser reelegido de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTICULO 19°. - *REQUISITOS DEL CARGO DE GERENTE.* Para la nueva Empresa Social del Estado del nivel Departamental, de primer nivel de atención, los requisitos para la Gerencia de la ESE serán los establecidos por el gobierno nacional mediante el Decreto 785 de 2005, y demas normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

ARTICULO 20°. - *FUNCIONES DEL GERENTE.* Son funciones del Gerente las siguientes:

1. Dirigir, coordinar, supervisar, y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa Social del Estado.
2. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa Social del Estado y con sujeción al Plan Sectorial de Salud y al Plan de Desarrollo Departamental.
3. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.
4. Representar a la Empresa Social del Estado judicial y extrajudicialmente.
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa Social del Estado de acuerdo a las normas legales vigentes.
6. Establecer los procesos para el desarrollo de las funciones a cargo de las diferentes dependencias y servidores, garantizando la articulación y complementariedad de los niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión y procedimientos eficaces de evaluación, control y seguimiento al cumplimiento de las metas y políticas de la Empresa Social del Estado.
7. Celebrar contrato de mutuo, contrato de cuenta corriente y las demás operaciones financieras requeridas.
8. Negociar y suscribir las convenciones y pactos colectivos, y en general adelantar todas las acciones, gestiones y actuaciones afinentes a la administración de personal de conformidad con la legislación vigente.
9. Proponer a la Junta Directiva la planta de cargos y las modificaciones que considere necesarias para el buen

funcionamiento de la Empresa, así como lo relacionado con la clasificación y remuneración del personal.

10. Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones.
11. Nombrar, contratar y remover, según el caso, al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Proyectar el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado, en coordinación con todas las dependencias y unidades de gestión, con fundamento en la evaluación del presupuesto anterior, de los estudios y proyecciones realizadas para la vigencia fiscal.
13. Someter a consideración de la Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y las iniciativas que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Empresa.
14. Novar obligaciones o créditos.
15. Delegar en los funcionarios de la Empresa del Nivel Directivo, Ejecutivo o Asesor las funciones que considere pertinentes para la buena marcha de la Empresa.
16. Atender la gestión de los negocios y actividades de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias, y las políticas señaladas en la Junta Directiva.
17. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de estructura orgánica de la Empresa, y sus modificaciones, así como las funciones de sus dependencias.
18. Desarrollar el Sistema de Información de la Empresa, articulado al Sistema de Información de la Secretaría de Salud Pública del Departamento de Arauca.
19. Diseñar y aplicar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación intra e intersectorial y comunitaria en la formulación, ejecución, evaluación y control de los planes y programas de la Empresa.
20. Desarrollar objetivos, estrategias, y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional, el nivel de capacitación y entrenamiento y en especial, un proceso de educación continua para todos los servidores de la Entidad.
21. Promover la adopción de las normas técnicas y modelos de atención orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en la atención.
22. Las demás de origen legal o estatutario que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la Empresa y que no sean competencia de la Junta Directiva.

CAPITULO V:
DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y RÉGIMEN REGULATORIO GENERAL

ARTICULO 21°. - *RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* La Empresa Social del Estado está sujeta al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado se rigen por las normas del derecho privado. Sin embargo, el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto Contractual de la Administración Pública.

ARTICULO 22°. - *RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* El presupuesto de la Empresa Social del Estado se regula por los principios y disposiciones que le son aplicables de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios y por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca, adoptándose respecto de la población pobre, en lo no cubierto con subsidio a la demanda, un sistema de reembolsos contra prestación de servicios y de un sistema de anticipos, siempre que éstos últimos se refieran a metas específicas de atención y pactados a fantos que recuperen los costos reales de los servicios.

La programación de los recursos de la Empresa Social del Estado se realizará bajo un régimen de presupuestación basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO 23°. - *EXCEDENTES FINANCIEROS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.* El 100% de los excedentes financieros debe ser aplicado a proyectos de inversión de la Empresa Social del Estado. La Junta Directiva y el Gerente de la Empresa Social del Estado, someterán a consideración del Director del Ente rector de salud Departamental y demás instancias pertinentes, la proyección de los excedentes financieros que se estimen para la vigencia y los proyectos de inversión y desarrollo empresarial que se deben financiar con dichos excedentes o parte de ellos a fin de controlar que la inversión se ajuste al Plan de Desarrollo Departamental y al Plan Sectorial de Salud.

ARTICULO 24°. - *PRIVILEGIOS Y PRERROGATIVAS.* En su calidad de entidad estatal, la Empresa Social del Estado goza de los privilegios y las prerrogativas que la Constitución Política y las leyes le confieran a los Departamentos, siempre y cuando ello no implique menoscabo de los principios de igualdad, libre escogencia y libre competencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 25°. - *INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y CONVENIOS DE DESEMPEÑO.* Cada año en el mes de

Octubre y cuando lo estime pertinente el Director del ente rector de salud departamental, conformará un equipo interdisciplinario, de trabajo con el objeto de realizar un examen de la gestión de la Empresa Social del Estado a partir de indicadores de medición de metas y resultados desde el punto de vista de su impacto social como de sus resultados financieros

Si de los resultados del informe o de los informes de Control Interno que posea la Empresa, se prevé la necesidad de someter a la Empresa a parámetros precisos de gestión y de utilización de recursos financieros, se deberán celebrar convenios de desempeño entre la Empresa Social del Estado y el Departamento, con sus correspondientes evaluaciones periódicos, tendientes a garantizar la viabilidad social y financiera de la Empresa.

ARTICULO 26°. - *RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO.* Compete al Gerente de la Empresa Social del Estado el diseño, aplicación y ejecución del Sistema de Control Interno, que le permitan controlar la legalidad, oportunidad, eficiencia, eficacia de sus servicios y actuaciones y el uso óptimo de los recursos financieros, de conformidad con la Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 27°. - *PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL HOSPITALARIA.* La Empresa Social del Estado debe garantizar un Plan de Seguridad Hospitalaria con capacidad de dar respuesta eficiente en casos de situaciones de emergencia o desastre, conforme a las disposiciones de Ley.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES LABORALES GENERALES

ARTICULO 28°. - *RÉGIMEN DE PERSONAL.* Los servidores públicos de la Empresa Social del Estado, son empleados públicos con excepción de los que conforme a la Ley tienen el carácter de Trabajadores Oficiales.

Los servidores públicos de la Empresa Social del Estado, están sujetos al régimen laboral prestacional y disciplinario señalado en la ley para todos los empleados y trabajadores al servicio del Estado, como entidad descentralizada del Departamento.

PARAGRAFO. Las personas que estén prestando servicio social obligatorio incorporados por la supresión del INSTITUTO DE SALUD DE ARAUCA continuarán en dicha plaza hasta tanto se cumpla su periodo. Una vez culminado el periodo se suprimirán los empleos por parte del Gerente.

ARTICULO 29°. - *INCREMENTOS SALARIALES.* La Empresa Social del Estado no podrá disponer incrementos salariales por encima de los topes señalados por el Gobierno Nacional y por las autoridades competentes del

Departamento, y las asignaciones básicas señaladas para la planta que se adopte, deberán responder a los mismos topes.

ARTICULO 30°. - *PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS.* El Gerente de la Empresa Social del Estado, de conformidad con la ley y demás normas de carrera administrativa, deberá desarrollar los procesos de selección para la provisión, mediante concurso público de méritos, de los cargos de carrera de la planta de personal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO SEGUNDO. EQUILIBRIO FINANCIERO. La nueva Empresa Social del Estado creada deberá tener equilibrio financiero y viabilidad económica, tal como lo ordena la Ley. La Empresa Social del Estado podrá recibir transferencias, solo vía subsidio a la demanda, facturación de servicios y/o convenios de desempeño entre esta y el Ente Territorial, para fines específicos.

ARTICULO TERCERO. PERSONAL INCORPORADO POR PROTECCION ESPECIAL. El personal que en virtud del artículo 27 del Decreto Departamental No. 332 del 18 de Julio de 2005 se incorpore a esta entidad permanecerá en el cargo hasta tanto sea reconocida su pensión de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTICULO CUARTO. PERIODO DE TRANSICIÓN. Señálese un período de seis (6) meses , a partir de la vigencia del presente Decreto, durante el cual el Ente rector de salud departamental de Arauca, la Gobernación del Departamento de Arauca y la Empresa Social del Estado creada, establecerán procedimientos transitorios que garanticen su funcionamiento y financiación, mientras se expiden los actos administrativos de organización, regulación y funcionamiento y se desarrollan los procedimientos financieros y de control por el pago de los servicios correspondientes a la atención de la población pobre, en lo no cubierta con los subsidios a la demanda.

ARTICULO QUINTO. NOMBRAMIENTO GERENTE ENCARGADO. A partir de la vigencia del este Decreto, el Gerente del ente rector de salud departamental nombrará con carácter transitorio un Gerente encargado de la Empresa Social del Estado, quien procederá a la integración de su Junta Directiva y a la expedición de los demás actos necesarios para la operación y funcionamiento inicial de la Empresa Social del Estado.

Publicado el presente Decreto, y nombrado el Gerente Encargado, se iniciará dentro de los quince (15) días siguientes el proceso de conformación de la Junta Directiva de la entidad, la cual deberá asumir funciones dentro de un término máximo de sesenta (60) días hábiles.

Una vez conformada la Junta Directiva y en un plazo no superior a dos meses a partir de su posesión, se deberá efectuar el nombramiento en propiedad del gerente de la Empresa Social del Estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 536 de 2004 y en el presente Decreto.

PARÁGRAFO. Mientras se integra la Junta Directiva el Gerente expedirá los actos administrativos relativos a:

1. El Estatuto Interno de la Entidad.
2. La Estructura Orgánica de la entidad.
3. Establecer la Planta de Personal de la Empresa y determinar las escalas de remuneración, acordes con las fijadas por la Asamblea Departamental para los servidores públicos departamentales.
4. El Manual de funciones y requisitos.
5. El Manual de contratación.
6. El presupuesto Anual de la entidad.
7. El reglamento interno de trabajo.
8. Las tarifas y cuotas de recuperación de la Entidad.
9. Designar el Revisor Fiscal y fijarle sus honorarios.

Lo anterior sin perjuicio de las competencias que ejerza la Junta Directiva al momento de su integración.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Arauca a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2005.

JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL
Gobernador

Proyectó y elaboró: Dr. Cesar Augusto Romero Molina
Revisó: Dr. Diego Luis Marquez Bedoya
Ordenó: Hernando Betancourt Hurtado